



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 24 de septiembre de 1994

Número 150

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 215/1994, de 30 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia.	11.313	Decreto 306/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Córdoba y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.	11.316
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Decreto 304/1994, de 20 de septiembre, por el que se integran en la red de Centros de Enseñanzas Medias, los Institutos de Enseñanza Secundaria del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, que depende de esta Comunidad Autónoma.	11.315	Decreto 307/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Granada y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada.	11.316
Decreto 305/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Almería y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería.	11.315	Decreto 308/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Málaga y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga.	11.317
		Decreto 309/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.	11.318

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Decreto 289/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Santaella López, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Granada.	11.319	Decreto 291/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Rodríguez Sánchez, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.	11.319

Decreto 292/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don Julio Alba Riesco, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. 11.319

Decreto 293/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andalúz de Investigación. 11.319

Decreto 294/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Casto Sánchez Mellado, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. 11.319

Decreto 295/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco Mencía Morales, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. 11.319

Decreto 296/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don José Luis Huertas Díaz, Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. 11.320

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 297/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Flores Enamorado como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla. 11.320

Decreto 298/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Luis Gázquez Soria

como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca. 11.320

Decreto 299/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Félix Martínez Aljama como Director General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca. 11.320

Decreto 300/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don José María Rodríguez Gómez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga. 11.320

Decreto 301/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Domingo Chamorro Álvarez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla. 11.320

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 290/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional. 11.321

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 302/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jesús de la Lama Lamamié de Clairac como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura. 11.321

Decreto 303/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús García Fernández como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura. 11.321

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 20 de septiembre de 1994, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Promoción al Grupo I celebrado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 12 de julio de 1993. 11.321

Orden de 22 de septiembre de 1994, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Promoción al Grupo II celebrado entre el

personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 14 de julio de 1993. 11.323

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1993. (BOJA núm. 50, de 15.4.94). 11.328

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales. 11.328

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales. 11.329

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 11.329

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 11.329

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada) (PD. 2782/94). (BOJA núm. 143, de 13.9.94). 11.330

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación definitiva de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.330

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería. 11.331

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería. 11.331

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan. 11.331

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1786/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA. 11.331

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1826/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 11.332

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 233/92, interpuesto por Productos Bituminosos, SA. 11.332

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 596/92, interpuesto por Land Rover Santana, SA. 11.332

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 676/92, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Granada. 11.332

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 824/92, interpuesto por Alfonso Serrano de Torres. 11.333

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 835/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 11.333

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/92, interpuesto por Compañía Andaluza de Minas, SA. 11.333

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/92, interpuesto por Constructora Molina e Hijos, SL. 11.333

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/92, interpuesto por Hermanos Ruiz García, SL. 11.334

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 905/92, interpuesto por Abengoa, SA. 11.334

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 2869/94).

11.334

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

11.335

Resolución de 19 de septiembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, convocando concurso público para la contratación del servicio de realización de un sistema de información estadística de videotex. (PD. 2882/94).

11.335

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de

trabajos específicos por concurso que se cita. (JA4A005.23ES). (PD. 2870/94).

11.336

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de suministro por concurso que se cita. (JA4D001.23S1). (PD. 2871/94).

11.336

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de obras por el procedimiento de subasta con admisión previa. (JA0A012.23PC). (PD. 2872/94).

11.336

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio sobre convocatoria de nueva subasta pública para enajenación de parcela municipal 6-3 del Plan Parcial P-10 (Expte. 3131/93). (PP. 1160/94).

11.337

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Anuncio sobre subasta pública para la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. (PP. 2675/94).

11.338

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2561/94).

11.338

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre liberación del sistema de expropiación de parcela registral.

11.338

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2755/94).

11.338

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. (PP. 2803/94).

11.339

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 2857/94).

11.339

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio.

11.340

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Anuncio sobre resultado del sorteo de compromisarios de esta Caja. (PP. 2884/94).

11.340

SDAD. COOP. AND. CERAMICAS SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 2856/94).

11.340

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 215/1994, de 30 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia.

En virtud del Decreto 29/1993 de 9 de marzo, se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía y en concreto, la correspondiente al Servicio de Publicaciones y BOJA, creándose diversos puestos de trabajo y modificándose otros. Con posterioridad, se ha comprobado, una vez cubierta la plantilla, la inadecuación e insuficiencia de la misma en ciertos aspectos singulares, por lo cual se ha creído conveniente proceder a una actualización de la relación de puestos de trabajo que corrija estas deficiencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 1994,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía,

correspondiente al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, que queda actualizada en los términos que se establecen en el anexo a este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda, y dentro de las disponibilidades de crédito de Capítulo I de la Consejería de la Presidencia, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del Servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS										
SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA										SEVILLA									
820500	SV. PUBLICACIONES Y BOJA	1	F	PLD	30	X X X X	P-A11		FORM. Y EXP. ARTES										
820505	SC. ADMINISTRACION	1	F	BC	22	X X X X	P-B11	2038	GRAFICAS										
820510	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	873	FORM. Y EXP. ARTES										
820515	NG. SUSCRIPCIONES	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	544	GRAFICAS										
820520	NG. ANUNCIOS	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	544	FORM. Y EXP. ARTES										
820525	SC. EDICIONES Y DIFUSION	1	F	BC	22	X X X X	P-B11	544	GRAFICAS										
820530	NG. REGISTRO	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	544	FORM. Y EXP. ARTES										
820535	NG. PROMOCION Y DIFUSION	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	544	GRAFICAS										
820540	NG. DISTRIBUCION Y ALMACEN	1	F	CD	18	X X X X	P-C1	544	FORM. Y EXP. ARTES										
820544	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	16	X X X X	P-C1	439	GRAFICAS										
820545	COORDINADOR PRODUCCION TALLERES	1	L	B	00	X X X X	P-C2	713	GRAFICAS										
820550	ENCARGADO DE TALLER ARTES GRAFICAS	1	L	C	02	X X X X		509	FORM. Y EXP. ARTES										
820555	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1	L	C	01	X X X X		128	GRAFICAS										
820560	OFICIAL PRIMERA CORRECTOR-TIPOGRAFICO	2	L	C	01	X X X X		128	FORM. Y EXP. ARTES										
820565	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MAQUINA ROTATIVA	2	L	C	01	X X X X		128	GRAFICAS										
820570	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-ARTES GRAFICAS	2	L	C	01	X X X X		128	FORM. Y EXP. ARTES										
820575	ENCARGADO	2	L	C	02	X X X X		173	GRAFICAS										
820585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	12	X X X X	P-D1	408	FORM. Y EXP. ARTES										
820590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	12	X X X X	P-D1	134	GRAFICAS										
820595	AUXILIAR TECNISTA	9	L	D	02	X X X X		64	FORM. Y EXP. ARTES										
820600	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-INSOLADOR FOTOG	1	L	D	01	X X X X		64	GRAFICAS										
820605	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-AYUD. MAQUINISTA	2	L	D	01	X X X X		64	FORM. Y EXP. ARTES										
820610	ORDENANZA	1	F	E	11	X X X X	P-E1	383	GRAFICAS										
820615	TELEFONISTA	2	L	E	02	X X X X		0	FORM. Y EXP. ARTES										
820620	CONDUCTOR	1	L	E	01	X X X X		64	GRAFICAS										
820625	VIGILANTE NOCTURNO	1	L	E	01	X X X X		0	FORM. Y EXP. ARTES										
820630	ORDENANZA	7	L	E	01	X X X X		0	GRAFICAS										

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 304/1994, de 20 de septiembre, por el que se integran en la Red de Centros de Enseñanzas Medias, los Institutos de Enseñanza Secundaria del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, que depende de esta Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1708/81 de 3 de agosto que regulaba el régimen de los Centros de Enseñanzas Integradas disponía en sus artículos 3 y 4, entre otras, las funciones de impartición de las Enseñanzas Medias, así como ser instrumento para la atención a los alumnos/alumnas con dificultades de escolarización. Por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre fueron transferidos los mencionados Centros a la Comunidad Autónoma, que fueron regulados por el Decreto de la Junta de Andalucía 101/88 de 10 de marzo convirtiéndolos en Complejos Educativos Integrados.

Por el Decreto 100/88 de 10 de marzo se regulaba la amplia red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma.

Por el Decreto 115/89 de 31 de mayo se integraban en diferentes Universidades de la Comunidad Autónoma los estudios de las Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos Integrados.

En virtud de cuanto antecede, el Complejo Educativo Integrado de Córdoba acoge a los Centros Educativos de Enseñanzas Medias, I.E.S. Gran Capitán y Alhaken II y el Centro Residencial del propio CEI.

La atención de estos alumnos/alumnas en otras residencias, así como la efectiva autonomía de los I.E.S. del Complejo aconseja la reordenación de estos recursos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º Se suprime el Complejo Educativo Integrado de Córdoba.

Artículo 2.º Se integran, a todos los efectos, dentro de la Red de Centros de Enseñanzas Medias de Andalucía, los Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S.), Alhaken II y Gran Capitán, ubicados en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba.

Artículo 3.º Queda suprimido el Centro Residencial del CEI.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. El Procedimiento de adscripción del personal del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, tanto del personal docente como del personal del área de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento del Área Funcional, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y Convenio Colectivo, y respetando los derechos que legalmente les correspondan.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 305/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Almería y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por el Decreto 8/1988, de 20 de enero, se procedió a la creación de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería, sección de danza.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. En lo que se refiere a las enseñanzas de danza, éstas se agrupan en tres grados: elemental, medio y superior.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Almería un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma tendrá el tratamiento de Centro de nueva creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.

Queda derogado el Decreto 8/1988, de 20 de enero, así como las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 306/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Córdoba y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de octubre de 1980, se procedió a la separación efectiva de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único y, por otro, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados: elemental, medio y superior.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación, como Centro independiente, de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994;

DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Córdoba un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de

implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba.

Segunda.

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de Centros de nueva creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirán la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 307/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Granada y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por el Decreto 195/1989, de 19 de septiembre, se procedió a la creación de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada, sección de danza.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas

enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. En lo que se refiere a las enseñanzas de danza, éstas se agrupan en tres grados: elemental, medio y superior.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Granada un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma tendrá el tratamiento de Centro de nueva creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.

Queda derogado el Decreto 195/1989, de 19 de septiembre, así como las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 308/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Málaga y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conserva-

torios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1988, se procedió a la separación efectiva de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único y, por otro, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados: elemental, medio y superior.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación, como Centro independiente, de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Málaga un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga.

Segunda.

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de Centros de nueva creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 309/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1988, se procedió a la separación efectiva de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único y, por otro, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados: elemental, medio y superior.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación, como Centro independiente, de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Sevilla un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Segunda.

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de Centros de nueva creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 289/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Santaella López, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. Juan Santaella López, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 291/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Rodríguez Sánchez, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en cesar a D. José Luis Rodríguez Sánchez, como Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 292/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don Julio Alba Riesco, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en cesar a D. Julio Alba Riesco, como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 293/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en cesar a D. José Luis Huertas Díaz, como Director del Plan Andaluz de Investigación, por pase a otro destino.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 294/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Casto Sánchez Mellado, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Casto Sánchez Mellado, como Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 295/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco Mencía Morales, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en nombrar a D. Francisco Mencía Morales, como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 296/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don José Luis Huertas Díaz, Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en nombrar a D. José Luis Huertas Díaz, como Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 297/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Flores Enamorado como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Flores Enamorado, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 298/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Luis Gázquez Soria como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Luis Gázquez Soria, como Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 299/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Félix Martínez Aljama como Director General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Félix Martínez Aljama, como Director General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 300/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don José María Rodríguez Gómez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en nombrar a D. José M.º Rodríguez Gómez, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 301/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Domingo Chamorro Alvarez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta

del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en nombrar D. Domingo Chamorro Álvarez, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 290/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 302/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jesús de la Lama

Lamamié de Clairac como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. Jesús de la Lama Lamamié de Clairac como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 303/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús García Fernández como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el nombramiento de D. Jesús García Fernández como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de septiembre de 1994, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Promoción al Grupo I celebrado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 12 de julio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Orden de 12 de julio de 1993 de esta Consejería de Gobernación por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo I entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 22 de julio), y resueltas las reclamaciones presentadas contra la Orden de 20 de mayo de 1994 (BOJA núm. 78, de 28 de mayo), que resuelve provisionalmente el mismo, la Comisión de Valoración en su sesión de 20 de julio de 1994, acordó elevar la propuesta de resolución del mencionado Concurso de Promoción, haciendo constar en la misma la relación de aspirantes seleccionados, habiéndose tenido

en cuenta para ello el número de vacantes ofertadas, el orden en que han sido clasificados los mismos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación dispone:

Primero. Aprobar la resolución definitiva del Concurso de Promoción al Grupo I al que se refiere el artículo 10 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía y que figura en el anexo I de la presente orden, donde consta la relación de aspirantes seleccionados, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

Segundo. La incorporación a los destinos obtenidos con la consiguiente prestación de servicios en el nuevo puesto, se producirá el día uno de noviembre de 1994, debiéndose proceder al cese en el puesto que venía desempeñando con efectos del día anterior.

Tercero. En cualquier momento anterior a la incorporación al nuevo puesto de trabajo, y antes de que se produzca el cese antes señalado, se podrá renunciar al mismo, si bien dicha renuncia habrá de hacerse de forma expresa, en cuyo supuesto, no procederá el referido cese.

Si la incorporación no se produce, sin haber renunciado expresa o causa legal que lo justifique, habiéndose producido el citado cese en el anterior puesto, se aplicará la normativa laboral vigente para cada supuesto en concreto.

Dicha situación deberá comunicarse en el mismo día a la Secretaría General para la Administración Pública, por los responsables de los distintos centros de destino.

Cuarto. Dado el carácter voluntario del presente Concurso, los traslados que se produzcan como consecuencia del mismo no darán derecho a indemnización.

Quinto. Exponer en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma, sito en Plaza Cristo de Burgos, núm. 31, de Sevilla,

el listado de reclamaciones a la orden de 20 de mayo de 1994 que resolvió provisionalmente este Concurso de Promoción al Grupo I, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, según se refleja en el anexo II de esta orden.

Sexto. Contra la presente orden se podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Séptimo. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

CONCURSO PROMOCION GRUPO I

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS
=====

CATEGORIA PROFESIONAL: PEDAGOGO				NOMBRE		P. TOTAL		NUM. ORDEN	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		CONSEJ / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO			
PUESTOS DE TRABAJO		PROVINCIA		LOCALIDAD					
C. DESTINO									
28521443	CARBALLO	CABEZALI	EDUCACION Y CIENCIA	ANGELA	11,00	5	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
605107	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SEVILLA						
CEN. PUBL. EDUC. ESP.	"VIRGEN MACARENA"								
25927482	LOPEZ	GALVEZ	EDUCACION Y CIENCIA	MARIA	22,10	3	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
605107	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SEVILLA						
CEN. PUBL. EDUC. ESP.	"VIRGEN MACARENA"								
27243506	MIRANDA	CONTRERAS	EDUCACION Y CIENCIA	MARIA DEL MAR	22,10	4	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		
624043	TITULADO SUPERIOR	ALMERIA	ALMERIA						
E.A.T. N. 2 (E.P.O.E.)									
50415581	PEREZ	LLORENTE	EDUCACION Y CIENCIA	MARIA TERESA	26,00	1	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
780510	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA						
E.A.T. A.I.									
30431006	URBANO	LAMA	EDUCACION Y CIENCIA	CARMEN	24,10	2	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		
627265	TITULADO SUPERIOR	CORDOBA	CORDOBA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N. 2									

CATEGORIA PROFESIONAL: PSICOLOGO

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
29739275	ESPINOLA	MARTINEZ	MARIA JOSE	24,20	1
635280	ASESOR TECNICO-VALORACION	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA		
	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	HUELVA	HUELVA		
27286834	GARCIA	MONTOYA	CARMEN	8,70	2
762535	TITULADO SUPERIOR	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	SEVILLA	PILAS		

ANEXO II

CLAVES DE CAUSAS POR LA QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ORDEN QUE RESUELVE PROVISIONALMENTE EL CONCURSO DE PROMOCION AL GRUPO I

B. No apto/No presentado en pruebas objetivas de aptitud. No se considera persona interesada en la Resolución contra la que se reclama.

F. Reclamación desestimada: No se ha detraído plaza alguna de la categoría a la que aspiraba.

G. Reclamación desestimada: La/s plaza/s detraída/s de la categoría a la que aspiraba ha/n sido suprimida/s por el Decreto 60/94.

H. Reclamación desestimada: La/s plaza/s detraída/s de la categoría a la que aspiraba ha/n sido suprimidas por el cierre del Centro.

I. Reclamación desestimada: La/s plaza/s detraída/s de la categoría a la que aspiraba ha/n sido desdotadas presupuestariamente.

ORDEN de 22 de septiembre de 1994, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Promoción al Grupo II celebrado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 14 de julio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Orden de 14 de julio de 1993 de esta Consejería de Gobernación por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo II entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 80, de 24 de julio), y resueltas las reclamaciones presentadas contra la Orden de 1 de junio de 1994 (BOJA núm. 93, de 21 de junio), que resuelve provisionalmente el mismo, la Comisión de Valoración en su sesión de 20 de julio de 1994, acordó elevar la propuesta de resolución del mencionado Concurso de Promoción, haciendo constar en la misma la relación de aspirantes seleccionados, habiéndose tenido en cuenta para ello el número de vacantes ofertadas, el orden en que han sido clasificados los mismos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación dispone:

Primero. Aprobar la resolución definitiva del Concurso de Promoción al Grupo II al que se refiere el artículo 10 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía y que figura en el anexo I de la presente orden, donde consta la relación de aspirantes seleccionados, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de valoración de méritos, el

orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

Segundo. La incorporación a los destinos obtenidos con la consiguiente prestación de servicios en el nuevo puesto, se producirá el día uno de noviembre de 1994, debiéndose proceder al cese en el puesto que venía desempeñando con efectos del día anterior.

Tercero. En cualquier momento anterior a la incorporación al nuevo puesto de trabajo, y antes de que se produzca el cese antes señalado, se podrá renunciar al mismo, si bien dicha renuncia habrá de hacerse de forma expresa, en cuyo supuesto, no procederá el referido cese.

Si la incorporación no se produce, sin haber renuncia expresa o causa legal que lo justifique, habiéndose producido el citado cese en el anterior puesto, se aplicará la normativa laboral vigente para cada supuesto en concreto.

Dicha situación deberá comunicarse en el mismo día a la Secretaría General para la Administración Pública, por los responsables de los distintos centros de destino.

Cuarto. Dado el carácter voluntario del presente Concurso, los traslados que se produzcan como consecuencia del mismo no darán derecho a indemnización.

Quinto. Exponer en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma, sito en Plaza Cristo de Burgos, núm. 31, de Sevilla, el listado de reclamaciones a la orden de 1 de junio de 1994 que resolvió provisionalmente este Concurso de Promoción al Grupo II, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, según se refleja en el anexo II de esta orden.

Sexto. Contra la presente orden se podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Séptimo. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

CONCURSO PROMOCION GRUPO II

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	DIPLOMADO ENFERMERIA	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	

26195908	TORRE	VAZQUEZ	INST.	CARMEN DE LA	20,70	1
634430	TITULADO GRADO MEDIO	JAEN	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN		
	RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS		LINARES			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIV.	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	

24147765	HERNANDEZ	USERO	INST.	PIEDAD	10,70	1
635110	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMA	INST.	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA		
	CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS	GRANADA				
28555461	LAREO	IGLESIAS	INST.	MANUEL	6,70	3
632182	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA		
	CENTRO DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA					
24835528	SALADO	PEREZ	INST.	PURIFICACION	9,40	2
635610	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMA	INST.	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA		
	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	MALAGA				

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	EDUCADOR	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	

30478803	ALCALDE	MISA	INST.	LUISA	21,60	2
610677	EDUCADOR	CORDOBA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		
	GUARDERIA INFANTIL		PALMA DEL RIO			
23784627	CASTILLO	CARRENO	ASUNTOS SOCIALES	MARIA ISABEL	16,00	3
607973	EDUCADOR	GRANADA		GRANADA		
	HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET					
05361477	HIDALGO	RUIZ	INST.	JUAN CARLOS	9,30	4
607617	EDUCADOR	SEVILLA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA		
	GUARDERIA INFANTIL					
29746529	MARQUEZ	AVILES	INST.	ROSA MARIA	8,00	6
610147	EDUCADOR	HUELVA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA		
	GUARD. INF. VIRGEN DE CONSOLACION					
75208459	MORENO	RECHE	INST.	JUANA	24,00	1
609803	EDUCADOR	ALMERIA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA		
	GUARDERIA INFANTIL		VERA			
31626255	SANCHEZ	SANCHEZ	INST.	ANA MARIA	8,80	5
610947	EDUCADOR	CADIZ	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ		
	GUARDERIA INFANTIL		PUERTO DE SANTA MARIA [EL]			
	LA CARACOLA					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

CONCURSO PROMOCION GRUPO II

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS
=====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	EDUCADOR ESPECIAL	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO		
3019552	GIL	MELLADO	ASUNTOS SOCIALES	MANUEL	7,00	3	
614204	EDUCADOR	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA			
COLEGIO SAN RAFAEL							
28543097	JIMENEZ	GUTIERREZ	ASUNTOS SOCIALES	MARIA DEL PILAR	11,60	1	
608877	EDUCADOR	SEVILLA	CARMONA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA			
COLEGIO DE MENORES SAN JUAN DE AVILA							
28535660	MARQUEZ	OLIVARES	ASUNTOS SOCIALES	JOSE LUIS	9,30	2	
608877	EDUCADOR	SEVILLA	CARMONA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA			
COLEGIO DE MENORES SAN JUAN DE AVILA							

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	FISIOTERAPEUTA	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO		
29771640	RODRIGUEZ	ASUERO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	FRANCISCO MANUEL	8,50	1	
633466	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	ARMILLA	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA			
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS							

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULADO GRADO MEDIO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO		
24132552	RODRIGUEZ	GALVEZ	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	CONCEPCION	8,00	1	
406535	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA							

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

CONCURSO PROMOCION GRUPO II

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS
=====

CATEGORIA PROFESIONAL: EDUCADOR DE DISMINUIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COO. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
31242787	ARES	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR DE	8,10	4
764180	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	CADIZ	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
COL. PUBL. "GADIR"					
27250761	BLANES	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	12,00	1
601853	EDUCADOR	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
CEN. PUBL. DE EE. PROV. "PRINCESA SOFIA"					
27241836	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	11,30	2
713523	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
COL. PUBL. COM. "VELAZQUEZ"			ALBOX		
24862112	GAVILAN	MARTINEZ	MARIA JESUS	9,30	3
603545	EDUCADOR	MALAGA	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
COL. PUBL. "ANDALUCIA"			FUENGIROLA		
74900593	SALGUERO	CASTILLERO	MARIA ISABEL	5,10	5
716513	EDUCADOR	MALAGA	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"			RONDA		

ANEXO II

CLAVES DE CAUSAS POR LA QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ORDEN QUE RESUELVE PROVISIONALMENTE EL CONCURSO DE PROMOCION AL GRUPO II

J. Los cursos de formación o perfeccionamiento profesional que alega, no están directamente relacionados con la plaza a la que aspira.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos

en concurso de méritos convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1993. (BOJA núm. 50, de 15.4.94).

Advertido error en la Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de fecha 15 de abril, a continuación se transcribe correctamente el texto erróneo:

En el primer párrafo, donde dice: «... convocados por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1994.»; debe decir: «... convocados por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1993.»

Cádiz, 22 de agosto de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Unico: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994:

Beneficiario: Albánchez de Ubeda.

Denominación de la obra: Restauración edificio «El Aguadero».

Subvención (ptas.): 1.350.000.

Beneficiario: Alcaudete.

Denominación de la obra: Instalación eléctrica, Climatización y telefonía en Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 1.350.000.

Beneficiario: Bailén.

Denominación de la obra: Adaptación edificio para Guardería Infantil.

Subvención (ptas.): 1.575.000.

Beneficiario: Carboneros.

Denominación de la obra: Renovación de la red de abastecimiento de agua potable.

Subvención (ptas.): 1.800.000.

Beneficiario: Carcheles.

Denominación de la obra: Calefacción Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 547.200.

Beneficiario: Cazalla.

Denominación de la obra: Centro de adultos y salón de usos múltiples.

Subvención (ptas.): 1.641.176.

Beneficiario: Fuensanta de Martos.

Denominación de la obra: Construcción casa de la cultura.

Subvención (ptas.): 1.575.000.

Beneficiario: Guarromán.

Denominación de la obra: Equipamiento mobiliario de las oficinas municipales.

Subvención (ptas.): 1.800.000.

Beneficiario: Mengíbar.

Denominación de la obra: Construcción centro de día.

Subvención (ptas.): 1.035.000.

Beneficiario: Puente Genave.

Denominación de la obra: Construcción Centro de día.

Subvención (ptas.): 1.350.000.

Beneficiario: Quesada.

Denominación de la obra: Adquisición vehículo contra incendios.

Subvención (ptas.): 450.000.

Beneficiario: Rus.

Denominación de la obra: Adquisición mobiliario para la casa de la cultura.

Subvención (ptas.): 1.350.000.

Beneficiario: Santisteban del Puerto.

Denominación de la obra: Adquisición mobiliario para oficinas municipales.

Subvención (ptas.): 1.800.000.

Beneficiario: Siles.

Denominación de la obra: Adaptación de antiguo mercado a Centro de Educación de adultos y auditorium para usos múltiples.

Subvención (ptas.): 1.125.000.

Beneficiario: Villardompardo.

Denominación de la obra: Guardería infantil.

Subvención (ptas.): 900.000.

Primero. El artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que

las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados,

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada en día 23 de marzo de 1994, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución.

Jaén, 23 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Unico: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el día 2 de junio de 1994:

Beneficiario: Frailes.

Denominación de la obra: Adquisición de Compresor.

Subvención (ptas.): 641.182.

Beneficiario: Jamilena.

Denominación de la obra: Vehículo Policía Municipal.

Subvención (ptas.): 159.016.

Primero. El artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados,

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión

celebrada en día 2 de junio de 1994, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 7 de junio de 1994 (BOJA del 10) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de dichas ayudas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, modalidad de estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados

definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 7 de junio de 1994 (BOJA del 10) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de dichas ayudas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO.

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, modalidad de estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94). (BOJA núm. 143, de 13.9.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.018, columna derecha, línea 19, donde dice: «Cuota fija o de servicio 635 ptas./trimestre», debe decir: «Cuota fija o de servicio 636 ptas./trimestre».

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación definitiva de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, apartado 2, de la Orden de 2 de febrero de 1994, BOJA de 5.2.94, núm. 14, por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andalúz, ha resuelto hacer pública la relación definitiva de subvenciones concedidas a empresas que se indican en el anexo y las cuantías de las mismas, tras las ampliaciones concedidas como consecuencia de diversas renunciaciones.

Esta Resolución modifica la dictada en fecha 1 de agosto de 1994 por la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda y publicada en el BOJA núm. 135 de 27 de agosto de 1994.

ANEXO

Núm.	Empresa	Subvención concedida
1	Hijos Jiménez Guerrero	1.500.000
2	Bañeario de Marmolejo	10.052.640
3	Coop. Ntra. Sra. Milagr.	901.080
4	Olivar de Segura	7.874.133
5	Gráficas Fco. del Moral	9.169.680
6	Imprenta Enrique Reca	2.187.470
7	Matías López Sucesores	487.500
8	Alvic, S.A.	12.908.328
9	Juan J. Lozano Flores	6.562.600
10	Muelles Andalucía	5.302.116
11	Hibapema	1.655.138
12	Coop. Cristo Misericordia	1.781.820
13	Coop. San Isidro	3.933.000
14	Oleocontrol	4.902.500
15	Coop. Purísima Concepción	900.000
16	Coop. N.º Sra. Fuensanta	1.332.000
17	Iplast, S.A.	12.840.000
18	Muebles Padilla	5.844.300
19	Ildefonso Espinosa	2.458.300
20	Asoc. Des. Sierra Mágina	1.220.400
21	Asoc. Des. Sierra Mágina	1.634.348
22	Asoc. Des. El Condado	665.520
23	Asoc. Des. El Condado	1.634.348
24	Cableados Linares	2.990.000
25	Etiquetas y Derivados	5.794.880
26	Mariscos Castellar	5.082.480
27	Robert Bosch	48.577.500
28	Productos J. Jiménez	3.560.480
29	Industrias Termoplásticas	22.197.000
30	Muebles Pegalajar	7.992.300
31	Ana Jurado Moral	4.188.900
32	Fabricados Inoxidables	11.099.170
33	José Castro Montiel	3.506.700
34	Blanjuan	5.750.584
35	Rodillos, S.L	5.465.935
36	Inamarsa	15.608.100
37	Mufan, S.L.	3.159.123
38	Tapizados Jiménez	2.410.500
39	Stil Sur, S.A.	11.438.250

Núm.	Empresa	Subvención Concedida
40	M. Sangar, S.L.	8.334.000
41	Eldon España, S.A.	16.065.900
42	Ena-Tel, S.A.	21.560.000
43	Valeo Iluminación	49.903.800
44	Confección Tuccitana	9.571.200
45	Cerámica Syre, S.A.	14.430.000
46	Fuencristal, S.L.	7.573.800
47	Trimobel-Man, S.L.	1.500.000
48	Confecciones Espinosa	2.842.800
49	Transformados Andalucía	2.855.190
50	Mugali, S.L.	1.650.000
51	José Medina Guerrero	4.887.052
52	Tiama S.C.A.	4.368.000
53	Produc. Q. Carrascosa	3.149.250
54	Requena Marín Hermos.	4.952.220

Jaén, 9 de septiembre de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X399.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).
Importe: 665.000 ptas.
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X347.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13 y art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X439.
Beneficiario: Federación Entidades Culturales Andaluzas en CC.AA. Valenciana.
Importe: 3.373.889 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1786/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1786/91, promovido por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador D. José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. el 20 de diciembre de 1991 interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 4 de octubre de 1991 confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 6 de marzo de 1991 que modificando la graduación de la sanción propuesta de trescientas mil pesetas en el acta de infracción número 1637/89, en cuya virtud incoó el Expediente 333/89, la redujo a cincuenta mil una pesetas al fijar en su grado mínimo, artículo 37.3, la infracción grave, artículo 7.3, como el precedente de la Ley 8/88, de 7 de abril, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho y en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo de los artículos 6.5 y 36.2

de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndole una sanción de diez mil pesetas. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1826/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1826/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso administrativo que Doña María Paz Calvo Pancorbo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A. interpuesto el 27 de diciembre de 1991, contra la resolución de 5 de noviembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la de 24 de abril de 1991 -Expte. 124/91- de la Delegación Provincial de Trabajo en Granada que aceptando la propuesta del acta de infracción 281/91 como autora de una infracción del artículo 39 de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971 que aprobada la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calificada como grave artículo 10.9 y apreciada en su grado mínimo le impuso de conformidad con los artículos 36 y 37.3, como el precedente, de la Ley 8/88, de 7 de abril, la sanción de 100.000 pesetas, actos cuya validez declaramos por parecer conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 233/92, interpuesto por Productos Bituminosos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 233/92, promovido por Productos Bituminosos, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en la representación acreditada de la Compañía Mercantil «Productos Bituminosos, S.A.», en anagrama PROBISA, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de

septiembre de 1991, que declaró inadmisibile por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por la hoy actora, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Jaén, de fecha 24 de enero del mismo año, que le había impuesto la sanción de cien mil pesetas, anulándose por no conforme a derecho la primera de las Resoluciones mencionada en cuanto declaró la extemporaneidad del recurso de alzada y manteniéndose por conforme a derecho la Resolución originaria que impuso la sanción referida por infracción del orden social; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 596/92, interpuesto por Land Rover Santana, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 596/92, promovido por Land Rover Santana, S.A., sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador D. Antonio Arenas Medina, en nombre y representación de Land Rover Santana, S.A. interpuso el 18 de marzo de 1992 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 1992 confirmatoria en alzada de la también Resolución del Delegado Provincial de dicha Consejería en Jaén de 28 de junio de 1991 que declaró no procede autorizar la petición formulada por Don Pedro Angel Moral Moral, Jefe de Departamento de Administración y Control General de la Empresa Land Rover Santana, S.A. para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, para los trabajadores de mantenimiento, actos administrativos que declaramos nulos dejándolos sin efecto por no ser conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 676/92, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Granada.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 676/92, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Granada sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo que Don Manuel Navarrete Serrano, Letrado del Excmo.

Ayuntamiento de Granada el 31 de marzo de 1992 interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 10 de febrero de 1992 confirmatoria en alzada de la resolución del Delegación Provincial de Granada de 3 de julio de 1991, expediente SH-437/90 que aceptando la propuesta del acta de infracción número SH-2703/90 de 12 de noviembre de 1990, como autora de una infracción del artículo 41 de la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, calificada como grave y en su grado mínimo de conformidad con los artículos 10.9 y 36 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de cien mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 824/92, interpuesto por don Alfonso Serrano de Torres.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 824/92, promovido por D. Alfonso Serrano de Torres sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el actor Don Alfonso Serrano de Torres que impugna en estos autos resolución de la Consejería de Trabajo (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social) de 18 de febrero de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la citada Consejería que impuso al actor sanción de 500.000 pesetas en expediente núm. RS-408/91 dimanante del Acta núm. 160/91, confirmando dichas resoluciones por ser conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 835/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 835/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se estima en parte el recurso interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A. que impugna en estos autos

resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de fecha 25 de febrero de 1992, recaída en expediente núm. 63/91, que desestimó recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo de 21 de agosto de 1991 que impuso a la entidad recurrente la sanción de un millón de pesetas por infracción de los arts. 4 y 19 de la Ley 8/80 de 10 de marzo y se anulan en parte las resoluciones recurridas declarando que de las infracciones cometidas por la empresa recurrente tiene la calificación de grave la señalada en segundo lugar en el Acta de infracción y de leve las tres restantes, siendo la sanción a imponer de 325.000 pesetas. Sin expresa condena a costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/92, interpuesto por Compañía Andaluza de Minas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 865/92, promovido por Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por Compañía Andaluza de Minas, S.A. que impugna en estos autos la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 1992 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo en Almería en expediente 41/91 que sancionó a la empresa al no haberse procedido a la evaluación inicial del nivel de ruidos en cada puesto de trabajo dentro del plazo fijado por el R.D. 1316/89, confirmando los actos impugnados por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/92, interpuesto por Constructora Molina e Hijos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 869/92, promovido por Constructora Molina e Hijos, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil «Constructora Molina e Hijos, S.L.» que impugna

la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1992 que desestimó por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Jaén de 14 de agosto de 1991, dictada en expediente sancionador núm. 500/91, por la que se impuso a la actora una sanción de cien mil doscientas pesetas, cuya resolución se confirma por hallarse ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 880/92, interpuesto por Hermanos Ruiz García, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 880/92, promovido por Hermanos Ruiz García, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador Don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Hermanos Ruiz García, S.L.» interpuesto el 7 de mayo de 1992 contra la Resolución de 17 de febrero de 1992 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de la Junta de Andalucía que declaró la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la citada Consejería de 22 de agosto de 1991 dictada en el expediente 487/91 y en la que como autora de una infracción calificada como muy grave, artículos

1.3, 8.4 en su grado mínimo, artículo 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en materia laboral le impuso una sanción de quinientas mil cien pesetas, por parecer tales actos conformes a Derechos. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 905/92, interpuesto por Abengoa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 905/92, promovido por Abengoa, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se estima en parte el recurso interpuesto por la Empresa «Agengoa, S.A.» contra la resolución de 20 de febrero de 1992 dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Almería, de fecha 24 de junio de 1991, que impuso a la actora sanción de 500.000 pesetas por infracción laboral. Confirmando la resolución impugnada en cuanto a la legalidad de la sanción impuesta, pero reduciendo la cuantía de la misma a la suma de 200.000 pesetas. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 2869/94).

1. Objeto: Contratación mediante Adjudicación Directa de la asistencia técnica para el Mantenimiento de Sistemas Informáticos de varias dependencias de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia (por lotes).

PRESUPUESTOS ANUALES MAXIMOS

	Primer año	Segundo Año	Tercer Año
Lote 1:	2.400.000	2.520.000	2.646.000
Lote 2:	900.000	945.000	992.250
Lote 3:	620.000	651.000	683.550
Lote 4:	620.000	651.000	683.550

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30.6.96.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará el día 7 de octubre a las 14,00 horas.

Clasificación empresarial exigida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 01.085/93.

Denominación: Realización de un estudio económico para la determinación de determinadas tasas por prestación de servicios o actividades en régimen de derecho público.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Control Presupuestario Consultores, S.L.

Importe de la adjudicación: Cuatro millones veinticinco mil pesetas (4.025.000 ptas.).

Fecha de la adjudicación: 13 de octubre de 1993.

Expte. núm.: 01.013/94.

Denominación: Mantenimiento del sistema de elaboración y Edición del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe de la adjudicación: Veintinueve millones de pesetas (29.000.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 9 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.014/94.

Denominación: Mantenimiento sistema integrado de Contabilidad Presupuestaria y Tesorería de la Junta de Andalucía. Sistema Júpiter.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe de la adjudicación: Ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 9 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.016/94.

Denominación: Seguimiento informes Auditoría Empresas Públicas anteriores a 31.12.93, Análisis de las mismas y Análisis de las participaciones en el capital social de otras empresas de Productora Andaluza de Programas, S.A. a 31.12.93.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Arthur E. Andersen y Cía., S.C.

Importe de la adjudicación: Quince millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas (15.456.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 6 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.017/94.

Denominación: Auditoría a las Residencias de Tiempo Libre, y Residencias de la Tercera Edad.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Gatt Auditores, S.L.

Importe de la adjudicación: Doce millones cuatrocientas veinte mil pesetas (12.420.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 6 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.019/94.

Denominación: Auditoría Operativa a 31.12.93 a diversos OO.AA. y Servicios Administrativos.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: C.P. Consultores, S.L.

Importe de la adjudicación: Once millones ciento setenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas (11.172.250 ptas.).

Fecha de adjudicación: 1 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.020/94.

Denominación: Realización de un control económico financiero a los Centros de Profesores de Andalucía para el curso 92-93.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Auditoría y Consulta, S.A.

Importe de la adjudicación: Once millones ciento ochenta y nueve mil pesetas (11.189.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 1 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.021/94.

Denominación: Control Financiero de subvenciones corrientes y de capital, correspondientes al plan de control de subvenciones de 1994, aprobado por la Intervención General.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: KPMG Peat Marwick, S.A. (Auditores).

Importe de la adjudicación: Catorce millones cuatrocientas noventa mil pesetas (14.490.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 1994.

Expte. núm.: 01.039/94.

Denominación: Mantenimiento de la aplicación informática de Retribuciones de personal en entorno Microordenadores.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe de la adjudicación: Catorce millones noventa mil pesetas (14.900.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 14 de junio de 1994.

Expte. núm.: 01.049/94.

Denominación: Realización de Controles Económicos Financieros en colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía e Intervenciones Central y Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Control Presupuestario Consultores, S.L.

Importe de la adjudicación: Cuarenta y dos millones doscientas noventa y seis mil pesetas (42.297.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 8 de junio de 1994.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, convocando concurso público para la contratación del servicio de realización de un sistema de información estadística de videotex. (PD. 2882/94).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 12.452.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: Será del 2% del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del 4% del presupuesto total.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición

Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 17 de octubre de 1994.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las trece horas del día 21 de octubre de 1994, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la calle Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de trabajos específicos por concurso que se cita. (JA4A005.23ES). (PD. 2870/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas o profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por concurso del siguiente expediente para la realización de un trabajo específico.

Expediente: JA4A005.23ES

Título: Estudios previos de los bienes muebles de la Catedral de Baeza (Jaén).

Presupuesto:

1994: 250.000 ptas.

1995: 5.615.000 ptas.

Total: 5.865.000 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigésimo día hábil de su publicación, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén sita en C/ Arquitecto Berges, 34-A, Código Postal 23007 - Jaén.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de suministro por concurso que se cita. (JA4D001.23S1). (PD. 2871/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por concurso del siguiente contrato de suministro.

Expediente: JA4D001.23S1

Título: Adquisición de maquinaria para el Parque Deportivo de Linares (Jaén).

Presupuesto:

1994: 10.700.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigésimo día hábil de su publicación, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén sito en C/ Arquitecto Berges, 34-A, Código Postal 23007 - Jaén.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del expediente de obras por el procedimiento de subasta con admisión previa. (JA0A012.23PC). (PD. 2872/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por subasta con admisión previa del siguiente expediente de obras:

Expediente: JA0A012.23PC

Título: Restauración de la Iglesia-Convento de Santo Domingo en Jaén.

Presupuesto:

1994: 7.425.150 ptas.

1995: 78.128.949 ptas.

1996: 60.940.467 ptas.

Total: 146.494.566 ptas.

Plazo de ejecución: 23 meses.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigésimo día hábil de su publicación, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén sito en C/ Arquitecto Berges, 34-A, Código Postal 23007 - Jaén.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre convocatoria de nueva subasta pública para enajenación de parcela municipal 6-3 del Plan Parcial P-10. (Expte: 3131/93). (PP. 1160/94).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de febrero de 1993, rectificando acuerdos anteriores de fechas 29.1.93 y 26.11.93, acordó convocar nueva subasta pública para enajenar la Parcela 6-3 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-10, que se ha dado de baja en el Patrimonio Municipal del Suelo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada, Área de Urbanismo, Gabinete de Gestión Urbanística, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 Edificio Rey Soler, cualquier día hábil, de 9,00 a 14,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones que rige la presente subasta

estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio de la subasta:

1. Objeto de la subasta.

Constituye el objeto de la subasta la enajenación del bien que se describe a continuación:

Parcela 6-3 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-10.

Destino: Residencial Vivienda Unifamiliar.

Tipo de licitación: Doscientos cuatro millones de pesetas (204.000.000 ptas.).

2. Plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo.

3. Garantías.

Los licitadores, para participar en la subasta, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se cifra en la cantidad de 2.040.000 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en acto público en la casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

El criterio para la adjudicación provisional será el de la mayor ventaja desde el punto de vista económico, entre aquellas ofertas que igualen o superen el tipo.

5. Modelo de proposición.

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará:

«Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, de la parcela 6-3 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-10, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

D. en nombre (propio o en representación de) con D.N.I. núm. enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de fecha con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Excmo. Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar (Parcela 6-3 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-10), por el precio de (número y letra) pesetas, suponiendo una mejora sobre el tipo de licitación de pesetas.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen esta subasta manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la Documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 17 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO sobre subasta pública para la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. (PP. 2675/94).

Objeto: Enajenación de 100.000 metros cuadrados de suelo apto para urbanizar en el P.P. S.R. 22 «Llanos de Silva». Polígono A2.

Tipo: Mil seiscientas pesetas metro cuadrado.

Fianza provisional: Un millón de pesetas.

Proposiciones: Se presentará en manos en el modelo anexo, en el plazo de 20 días a partir de esta publicación

en la Secretaría General en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Plenos a las 12,00 horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
mayor de edad, con domicilio en
D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de)
enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de un terreno municipal en Los Llanos de Silva, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir dicho terreno en el precio de
(en letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativa que acepta.
Lugar, fecha y firma.

Atarfe, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2561/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.509.

Nombre: Fuente de Piedra.

Recurso: Aguas Salinas y Sección C).

Cuadrículas: 116.

Término Municipal: Antequera y Campillos.

Interesado: «Geoconsult España, S.A.».

Domicilio: Hospital de Santa Ana, 12. 18009 Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 20 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre liberación del sistema de expropiación de parcela registral.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de proceder suscrita por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de esta Consejería con fecha 6 de julio pasado, se hace público para general conocimiento, que en esta Delegación se tramita expediente para liberar del sistema de expropiación la parcela registral núm. 6865, correspondiente a la finca del plano parcelario número 4336/26 del municipio de Málaga, que en su día fue expropiada por esta Comunidad Autónoma a la Compañía Mercantil Chinchilla y Navarro, S.A., con domicilio en Granada, C/ Divina Pastora, núm. 9, Bajo,

por no considerarse en la actualidad necesaria para los fines que motivaron su expropiación.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un período de información pública durante quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cualquier persona interesada pueda exponer lo que convenga a su derecho ante esta Delegación Provincial, mediante los diversos medios de presentación de documentos que previene la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2755/94).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en P.K. 2,6 de Ctra. de la Sierra.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para parcelación, ordenación de volúmenes y cambio de uso detallado de parcela, en P.K. 2,6 de la Ctra. de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente

de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3.-Edif. Rey Soler.-

Granada, 22 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE BAEÑA

ANUNCIO. (PP. 2803/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de agosto de 1994, Proyecto Expropiatorio para fijación de justiprecio del área de transporte y servicios múltiples «Los Llanos», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.3 de Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por el presente se comunica que el expediente de referencia se encuentra a disposición de quien pueda resultar interesado a fin de que formule las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. El plazo de exposición al público será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Baena, 31 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2857/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Reformado del Plan Parcial de terrenos sitos en Sector-10: Fuente del Rey promovido por D. Tomás Lerdó de Tejada y D. Sebastián Recasens Luca de Teña según proyecto redactado por los Arquitectos promotores del proyecto y visado por el C.O.A.A.Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 882/88-6 y 7.

Postula el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

Ordenanza 1.º Ambito de Aplicación: Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en la manzana denominada C en el Plan Parcial aprobado, y definida por las calles Carretera de la Isla, Fernando III y dos calles peatonales que discurren perpendicularmente a ellas. La citada manzana pasa a denominarse C.R. en el Reformado del Plan Parcial.

Ordenanza 2.º Unidad de Actuación: La unidad de actuación será la manzana completa.

Ordenanza 3.º Número de Plantas: Se autorizan de acuerdo con el vigente P.G.O.U. de Dos Hermanas, para el Sector 10, la edificación de cuatro plantas sobre rasante. Bajo rasante se autorizan dos plantas de sótano como máximo.

Ordenanza 4.º Altura de Plantas: La altura de plantas serán las recogidas en el P.G.O.U. de Dos Hermanas, actualmente en vigor. En planta sótano la altura mínima libre será de 2,20 m.

Ordenanza 5.º Retranqueos: La cuarta planta se retranqueará como mínimo 3 m. desde la línea de fachada a las calles peatonales.

Ordenanza 6.º Vuelos: En las plantas de piso se permiten los vuelos, abiertos o cerrados. Sobre los espacios abiertos, zonas verdes, etc. se permiten los vuelos en la longitud total de la fachada con una profundidad máxima de 1 m. Los vuelos sobre las calles peatonales no sobrepasarán los 30 cms. ni superarán en un tercio la longitud total de la fachada.

Ordenanza 7.º Ocupación de Plantas: Todas las plantas podrán ser ocupadas en un 100%, con la únicas limitaciones impuestas por los necesarios patios de ventilación e iluminación.

Ordenanza 8.º Patios: En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por su altura H y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos, de forma que: En patios interiores a los que den dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,3 H, y la superficie del patio, habrá de ser igual o mayor de $H^2/8$. Se fija un mínimo para luces rectas y diámetros de 4 m. y de doce metros cuadrados para la superficie. En patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,2 H, y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor que $H^2/10$. Se mantienen los mínimos para luces rectas, diámetros y superficies de los patios a los que abran dormitorios. A efectos de determinar la dimensión de los patios interiores, no se computarán como plantas los remates de la caja de escalera, ascensor, ni depósito de agua, únicas edificaciones autorizadas a estos efectos y situadas por encima de la última planta de viviendas.

Ordenanza 9.º Condiciones de Uso: Los usos permitidos son los referidos en el art. 23 «Condiciones de Uso» del Plan Parcial para el Sector 10 «Fuente del Rey». En la parcela comercial-residencial prevista por el Reformado del Plan Parcial, se admitirán los siguientes usos: Taller doméstico y servicios (B2.IV), taller artístico (B2.V), taller automóvil (B2.VI), garaje y aparcamiento (B2.VIII), comercio al por menor de uso diario (D2.V), comercio al por menor de uso ocasional (D2. VI), y además almacenes y comercio al por mayor (B1.III), restaurantes, bares, cafés, etc. sin espectáculos (D1.I), restaurantes con espectáculos, discotecas, salas de fiestas, etc. (D1.II), servicios de hospedaje (hoteles, hostales, moteles, etc.) (D1.III), grandes almacenes de venta al por menor (D2.VII), bancos, oficinas, servicios privados, etc. (D3.VIII), academias, centros privados, etc. (E2.VI), cines, espectáculos, teatros (EA.IX). En planta sótano sólo se autorizarán los usos de:

Aparcamientos, pequeños trasteros para viviendas, cuartos de máquinas e instalaciones, o almacenes para los locales comerciales. Los locales comerciales situados en planta baja, podrán tener acceso directo a los almacenes del sótano.

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente texto concuerda literalmente con el de las Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994.

Dos Hermanas, 21 de septiembre de 1994.- El Secretario Acctal., Pedro Sánchez Núñez.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, número 211 de fecha 13 de septiembre de 1994, se publica la convocatoria y Bases de Oposición íntegras, para la provisión en propiedad de una plaza de plantilla de Auxiliar Administrativo (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno Anuncio en el B.O. del Estado, al cual se remite con esta misma fecha.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 16 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO sobre resultado del sorteo de compromisarios de esta Caja. (PP. 2884/94).

La Comisión Electoral de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, hace público por el presente anuncio que,

una vez realizados los sorteos para la designación de Compromisarios en representación de los Impositores de la Entidad, la relación nominal definitiva de los mismos se encontrará expuesta en las oficinas de esta Institución a partir del próximo día 3 de octubre de 1994.

En consecuencia, los Sres. Impositores podrán consultar la expresada relación y presentar las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella estimen pertinentes, hasta el día 10 de octubre de 1994 inclusive, ante la Comisión Electoral o en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

El Secretario de la Entidad, Santiago Romero Calero.

SDAD. COOP. AND. CERAMICAS SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 2856/94).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de dos de mayo de 1985, se hace pública la convocatoria de Asamblea General que tendrá lugar el próximo día cinco de octubre a las 18,00 horas, a fin de someter a decisión de la misma el balance final de liquidación de la Sociedad aprobado por los liquidadores.

Sociedad Cooperativa Cerámicas San Roque. Sociedad en liquidación.

San Roque, 16 de septiembre de 1994.- Los Liquidadores.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63